ACUERDO N° 0001
(19 DE ENERO DEL 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL AÑO 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 29 numeral 16 del acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 confiere competencia al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de decisión para darse y modificar sus estatutos y reglamentos internos.

Que, el artículo 30 del Acuerdo N. 0001 del 9 de agosto de 2017 (Estatuto General) establece que *"el Consejo Superior Universitario, deberá sesionar al menos una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, en aras de cumplir con el normal desarrollo de los fines institucionales".*

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de las sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el año 2024 así:

MES	FECHA PRIMERA SESIÓN	FECHA SEGUNDA SESIÓN
Enero	Viernes 19	
Febrero	Viernes 2	Martes 20
Marzo	Jueves 07	Martes 19
Abril	Martes 09	Martes 23
Mayo	Martes 07	Martes 28
Junio	Viernes 07	Viernes 21

ACUERDO N° 0001
(19 DE ENERO DEL 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL AÑO 2024.

Julio	Miércoles 10	Martes 23
Agosto	Martes 06	Viernes 23
Septiembre	Viernes 06	Viernes 20
Octubre	Viernes 04	Miércoles 30
Noviembre	Jueves 07	Martes 26
Diciembre	Jueves 05	Viernes 20

PARÁGRAFO: El presente cronograma podrá modificarse según lo indicado en el Reglamento Interno del Consejo Superior y teniendo en cuenta las necesidades en las cuales sea imperativo organizar o reprogramar las fechas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Superior podrá sesionar de manera extraordinaria las veces que sean necesarias, para cumplir con el buen desarrollo de la Institución, previa solicitud del Presidente, el Rector o no menos de 5 de sus miembros.

ARTÍCULO TERCERO: Las sesiones de este cuerpo colegiado, se podrán realizar dentro y fuera del departamento siempre que vaya a procura del bienestar institucional, de su sede principal y los CDS.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos para el año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 19 días del mes de enero de 2024.

RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior

FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	*Elaboró*	*Revisó*	*Fecha*	*Folios*
Secretaria General	*Gina Panameño Barbosa*	*Fernelix Valencia Mosquera*	*19/enero/2024*	*02*